

Perspectiva de los editores ante el desarrollo de las nuevas tecnologías y la protección de obras

Ana María Cabanellas

Expresidente IPA

Vicepresidente CADRA

Comité Latinoamericano y del Caribe

Integrante del comité ejecutivo de IFRRO

En el mundo moderno ya no se plantea más el viejo debate entre el acceso a la cultura y la propiedad intelectual porque resulta obvio que ambos derechos se necesitan y complementan en la medida en que no puede haber cultura sin creadores y éstos no pueden existir en una sociedad que no les protege en lo económico y moral por medio de leyes adecuadas.

Mensaje de la Unión Peruana de Productores Fonográficos a la Presidente de la Comisión de Cultura del Congreso

Solemos preguntarnos ¿quién protege a las obras y a los editores en el ámbito digital?

La pregunta está mal formulada, en lugar de preguntarnos quién protege debemos preguntarnos qué protege a la creación, al creador y a quienes invierten en diseminar las obras o sea los editores.

El **qué** se compone en realidad de un sistema apropiado que incluye la legislación, su aplicación, y la gestión eficaz de los derechos de autor.

Hoy el derecho de autor es parte de la vida diaria, y hace al crecimiento de la economía. Con la digitalización se extiende el consumo de contenidos y pasa a ser una necesidad. Los usuarios piden un mayor acceso a la información, libre y también gratuito. Es cierto, se necesita un acceso razonable a las obras protegidas por el derecho de autor.

Es por esta razón que debemos apurarnos a ofrecer soluciones, ya la piratería ha erosionado nuestra industria como si esa fuera la solución. Si no consigo los contenidos ya, los pirateo. Hoy esta forma ilegal de imponer soluciones es usual, se piratean libros completos o parte de ellos. Ya era la solución cuando solamente había contenidos en soporte papel y la digitalización la facilitó aún más. Hoy el mercado ilegal funciona a la perfección. La piratería en soporte digital o en soporte papel están a la orden del día. Los recursos de los piratas son infinitos y corren con la ventaja de invertir siempre correctamente. El riesgo económico ya lo corrió el editor que no sabe si un libro será exitoso en el momento de invertir. (si supiéramos que libros van a ser best-sellers, sólo publicaríamos best-sellers) En cambio el pirata sabe y sólo edita best-sellers. Corre cero riesgo. No soy inocente,

la piratería no surge por la falta de materiales o por su alto precio. La piratería es un negocio, que no funcionaría si no hubiera mercado.

Las soluciones también pueden ser impuestas legalmente bajo la forma de excepciones, en general sin obligación de remuneración a los autores y editores. Prohibir todo uso no es hoy una alternativa posible. No condice con la práctica ni con las necesidades de los usuarios.

Nuestro desafío es crear un mercado en el cual el uso legal de obras protegidas sea más fácil que el uso ilegal. De ese modo se reduciría, y en algunos casos se eliminaría totalmente, el interés del usuario en el mercado ilegal. Además los autores y los editores recibirían una remuneración por su trabajo.

Considero que son las entidades de gestión colectiva tanto de textos como de imágenes las que autorizan el uso de las obras de su repertorio pero pueden también crear otras formas de atender esta demanda.

El mercado editorial tiene varios componentes

Mercado Primario

Mercado Secundario

Excepciones a los Derechos de Autor

El **mercado primario** se refiere a la producción y venta de los libros o las suscripciones a publicaciones. Tanto los autores como los editores operan en un entorno competitivo y comercial. Es un modelo de negocio que produce obras que responden a las necesidades de los usuarios; es autosuficiente y necesita poca o ninguna intervención del gobierno (cuando los gobiernos intervienen en las condiciones de mercado generalmente los resultados son malos pues inclinan la balanza en forma inadecuada).

El **mercado secundario** consiste en la reproducción o reutilización de una obra ya publicada y difundida, por ejemplo la fotocopia o la digitalización de la obra. Este mercado secundario responde a las necesidades locales y a las de los usuarios, a los hábitos de copiado, a las leyes nacionales, y también a los cambios tecnológicos y además distribuye los beneficios a todos los integrantes de la cadena de valor del mundo educativo.

Por último, las **excepciones** tienen mucha importancia, las hay remuneradas y no remuneradas. Las no remuneradas deberían limitarse a aquellos casos en los que los mercados primario y secundario no pueden cumplir con las necesidades del mercado de manera eficiente y efectiva.

Uno de los requerimientos de los usuarios es la posibilidad de acceder a un servicio desde cualquier país en que se encuentren. Esto, que a simple vista parece ser importante para el sector audiovisual y de radiodifusión, cobra importancia en el mercado del libro electrónico. (ejemplo, Tablet comprada en España no permite bajar libros desde Argentina y si los compro en Europa y no lo baje mientras estaba allí deberé esperar a mi próximo viaje para poderlo bajar y leerlo. Necesito ingresar datos, dirección, teléfono, y en muchos casos usar una tarjeta de crédito local para poder comprar y además el IP de mi máquina les indica en dónde estoy al momento de comprar)

La intervención del estado solamente es necesaria, o conveniente, cuando significa un aporte positivo o una mejora, para lo cual deben estudiarse previamente las condiciones del mercado.

Los gobiernos tienen como objetivo intervenir en el mercado secundario por medio de una reforma de la legislación o por medio de las excepciones para la enseñanza, la investigación y las bibliotecas. También en la Unión Europea se está trabajando en el bloqueo geográfico o geo-blocking.

Para el sector de derecho de autor y sus modelos de negocio esto podría representar un desafío mayor para sus esfuerzos con relación al desarrollo de los mercados digitales nacionales y transfronterizos. El problema es que no todos distinguen lo que es derecho de autor de los mecanismos del mercado y de las cuestiones meramente comerciales.

Por ejemplo, las bibliotecas solicitan una excepción para digitalizar obras publicadas, estén a la venta o no.

Si bien es cierto que el préstamo de los libros de papel no es un modelo de negocio (aunque yo estudie mi carrera de abogado alquilando los textos que no conseguía en la biblioteca circulante de la facultad de derecho) si lo es en el ámbito digital.

Las bibliotecas pueden ofrecer acceso en línea, pero en base a contratos con los titulares de derechos, lo que pasa en muchos países del mundo: un 94% de las bibliotecas en EE UU; ‘todas’ las bibliotecas en los países escandinavos y más de 2000 en Alemania. Por lo tanto, es sumamente importante que la legislación no permita el acceso en línea, en base de excepciones a los derechos exclusivos de los titulares, sobre todo si se introducen sin obligación de remunerar a los autores y a los editores.

Cuando la legislación se refiere a enseñanza usa el concepto ‘Ilustración con fines educativos’. Entendemos que ‘ilustración’ es lo que dice la palabra; ilustración no es ni debe ser interpretado como copias múltiples, eso es reproducción en escala. En ese caso debe ser efectuada basándose en acuerdos con los autores, editores y/o las entidades de gestión colectiva que los representan, de modo que los autores y editores sean remunerados.

El mercado secundario complementa al mercado primario, pero no lo sustituye. También para este mercado hay soluciones, principalmente a través de las entidades de gestión colectiva que actúan de intermediarios entre los usuarios y los titulares de derecho, facilitando la utilización de obras protegidas, y asegurando una remuneración justa a los titulares de derecho por el uso. Sin esas entidades este mercado no puede funcionar adecuadamente.

Las entidades de gestión en el ámbito de textos e imágenes se denominan Entidades de gestión de derechos de reproducción (Reprographic Rights Organization - RRO). Funcionan en todo el mundo y están asociadas a IFRRO, la Federación Internacional de Entidades de Gestión de Derechos de Reproducción.

Estas organizaciones representan a creadores y editores, que son titulares de derechos de autor de sus obras. Los servicios, para educación, negocios, administración y para la sociedad en general tienen cuatro características.

- i. **Sencillez:** las RROs proporcionan de forma sencilla el acceso al material protegido. Los usuarios pueden obtener el permiso de una sola fuente, la RRO, para el uso mediante fotocopia o uso digital de dicha obra.
- ii. **Flexibilidad:** las RROs facilitan los permisos necesarios a los usuarios para ir más allá de las excepciones.
- iii. **Equidad:** las RROs aseguran un mercado editorial próspero y equitativo al retribuir el trabajo de los creadores y los editores.
- iv. **Sostenibilidad:** los derechos de propiedad intelectual ayudan a un país a mantener y proteger sus tradiciones y su cultura así como su conocimiento científico de una forma amplia. Por lo general, es el mercado local el que provee la oportunidad de ganarse la vida a los creadores y a los editores.

Las licencias firmadas por las RROs generalmente permiten la copia de fragmentos de obras protegidas de un 10% o hasta un 20 % del libro. También las licencias ofrecidas por las RROs permiten la reproducción de un capítulo o de un artículo entero, la puesta a disposición en redes electrónicas y plataformas internas, así como la educación a distancia. Las licencias establecen también el uso permitido así como las condiciones del uso. Existen también soluciones para buscar información, y solicitar y firmar licencias en línea.

En varios países en la Unión Europea, los centros educativos y de investigación tienen acceso a obras impresas – a través de convenios con los autores, los editores y las entidades de gestión colectiva.

El mercado secundario es importante para el sector editorial, y el ingreso que reciben los autores y editores por el uso secundario es vital para ellos. Por ejemplo,

en Argentina la tirada promedio de los libros jurídicos es de entre 300 y 500 ejemplares y 1000 ejemplares excepcionalmente. Por muy alto que sea el precio del libro los derechos de autor de 500 ejemplares, por tomar una cifra intermedia, no son significativos ni justifican el esfuerzo de escribir una obra de 300 páginas y menos aún una de 1000 páginas. La remuneración económica no es lo que busca el autor, seguramente piense en su curriculum vitae o lo use como trampolín para ser profesor. Pero si recibe una remuneración de CADRA, la entidad de gestión argentina, seguramente recibirá más regalías que las que le pague el editor. Así como la calidad de la creación y la ampliación de excepciones tiene un impacto negativo sobre la creación de contenidos y el desarrollo del sector editorial un derecho de autor fuerte estimula a producir un mayor volumen de libros.

Vivimos en un mundo complejo pero no vivimos solos, por eso las obras importadas son importantes para la investigación, la educación superior y una mayor amplitud de conocimientos y criterios. Lo importante es lograr un equilibrio entre el libro de producción nacional y el importado y sin la protección del derecho de autor no habrá producción local de ningún tipo.

Estudios realizados con la metodología de la OMPI muestran que las industrias culturales contribuyen al PBI en un promedio 5,5%, en tanto que la contribución de esas industrias al empleo se sitúa en un promedio de 5,9%. México y Filipinas son los países con mayor porcentaje de trabajadores en las industrias culturales. La prensa y la literatura son los sectores que más contribuyen al PBI y al empleo, con un 44% y un 39% respectivamente sobre el total.

Las industrias basadas en el derecho de autor juegan un papel fundamental en la economía. Para que este sistema sea eficaz necesitamos

Una legislación adecuada. Lamentablemente los países latinoamericanos estamos muy atrasados en este aspecto, la tecnología va por delante y la legislación no la puede alcanzar. En este sentido la Unión Europea lleva la delantera, por eso es tan importante que estemos alertas a las decisiones que allí se tomen, la mayoría de ellas serán luego copiadas por nuestros legisladores o nos afectaran al negociar con países de la comunidad europea.

Medidas que hagan aplicables las leyes y permitan su cumplimiento. En Argentina las dos leyes del libro que han sido sancionadas nunca se reglamentaron y se cumplen solo parcialmente.

Entidades de gestión que faciliten el acceso a la información de manera parcial con licencias que sean sencillas, tanto para comprender sus disposiciones como para hacer uso de los contenidos.

Por último , son necesarias campañas de sensibilización de los usuarios, y todos somos usuarios, y de los titulares de derecho que deben tomar conciencia de la importancia del derecho de autor para la independencia cultural y la economía.

Y para que todo esto funcione, para que en la era de las nuevas tecnologías las obras estén protegidas, los usuarios puedan cubrir sus necesidades de conocimiento y los autores y editores reciban una remuneración adecuada, necesitamos que haya un equilibrio y en los últimos tiempos los legisladores y las autoridades están inclinándose demasiado la balanza en beneficio de los usuarios y de la gratuidad.

Es como he dicho muchas veces es difícil equilibrar los platillos de esta balanza y si sobrecargamos mucho uno de esos platillos los creadores y los editores saldremos volando y nos estrellaremos contra el piso y los usuarios tendrán gratis un montón de contenidos sin corregir, sin verificar y, seguramente, sin publicar.